



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0313-2025-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 18 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum n° 156-2025/GR CUSCO/GEREDU, informe n° 13-2025-GR CUSCO/GEREDU/DOA, informe n° 022-2025-GEREDU-C/DIGI-UFP, informe N° 129-2025-GEREDU-C/DOA/OPER, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional n° 123-2017-CR/GRC.CUSCO, se aprueba El CAP Provisional de la Unidad Ejecutora N° 300 Educación Cusco, la misma que se formuló y aprobó en base del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.CUSCO, asimismo en base al organigrama de la institución de dicho periodo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva n° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", a través del cual se establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, entre ellas, la elaboración, aprobación y administración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, en tanto se reemplaza, junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, en su numeral 5.2.3, establece las responsabilidades de la Oficina de Recursos Humanos la que contempla entre otras el de aprobar, las actualizaciones del CAP Provisional, en atención a lo dispuesto en la directiva antes citada;

Que, la Gerencia Regional de Educación del Cusco, a través de la Oficina de Recursos Humanos sustenta la propuesta de ajuste del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora n° 300 Educación Cusco, conforme la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que establece: 6.4.1.1. La ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:

- Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR.
- Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.
- Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.
- Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.
- Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva n° 006-2021-SERVIR-GDSRH, establece que: los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GOBIERNO REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en esa línea, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva n° 006-2021-SERVIR-GDSRH, establece que ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado; de igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante el informe n° 129-2025-GEREDU-C/DOA/OPER, la especialista en personal de la GEREDU Cusco, sustenta la propuesta de actualización (reordenamiento y reajuste) del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Gerencia Regional de Educación del Cusco - Unidad Ejecutora 300 Educación Cusco, del Pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad a los supuestos previstos en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva n° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 000150-2021-SERVIR-PE; y que dicha propuesta de actualización ha sido elaborada de acuerdo a la estructura orgánica y documentos de gestión vigentes, informando que la propuesta de actualización, no genera variación en cuanto los niveles o grupos ocupacionales de los cargos a ser modificados, ni incremento en el número de cargos ocupados, por ende, no existe incremento o requerimiento de mayor asignación presupuestal;

Que, mediante informe n° 022-2025-GEREDU-C/DIGI-UFFP, de fecha 04 de febrero del 2025, la Especialista en Finanzas de la GEREDU Cusco, informa sobre la propuesta de actualización del CAP 2025, que en la categoría presupuestal 9001 Acciones centrales, existe disponibilidad presupuestal y la previsión presupuestal que corresponde al ejercicio fiscal 2025, que garantiza el pago de remuneraciones, escolaridad, y aguinaldos conceptos considerados en la genérica de gasto 2.1 personal y Obligaciones sociales de la GEREDU Cusco, con lo cual la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la GEREDU Cusco cuenta con opinión favorable;

Que, la actualización y reajuste del CAP Provisional de la institución, implica que la entidad cuenta con un CAP Provisional vigente, requisito que se cumple ya que en actualidad la Gerencia Regional de Educación del Cusco Ex Dirección Regional de Educación del Cusco cuenta con el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional vigente, aprobado por Ordenanza Regional n° 123-2017-CR/GRC.CUSCO, por ende su actualización y reordenamiento no requiere de nuevo proceso de aprobación, aprobándose mediante resolución, contando para tal fin con la opinión de la oficina de Personal y Presupuesto de la GEREDU Cusco.

Que conforme la necesidad de actualización del CAPP, se está reordenando: 04 cargos de la Unidad Orgánica de la Oficina de Control Institucional, que durante años no tienen función, ubicándolos en otras Unidades Orgánicas: un cargo en Asesoría Jurídica como Abogado II y 03 cargos en la Unidad Orgánica de la Oficina de Administración dos como Especialista Administrativo II (SP-ES) y una activación en el cargo de Técnico Administrativo II, asimismo en esta Oficina se cambia la situación del cargo de Operador PAD II de ocupada a prevista por no ser requerida y se activa un cargo de Técnico Administrativo II de prevista a ocupada. En la Unidad Orgánica de Gestión Pedagógica se cambia la situación del cargo de Bibliotecario II, el cual no es requerido por no tener funciones y se activa el cargo de Especialista Administrativo II por conversión de puesto y por necesidad. La propuesta de actualización y reordenamiento que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional, no genera variación en cuanto los niveles o grupos ocupacionales de los cargos a ser modificados, ni incremento en el número de cargos ocupados, por ende, no existe incremento o requerimiento de mayor asignación presupuestal.

La Gerencia Regional de Educación del Cusco, aprueba mediante resolución los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional conforme lo establecen el numeral 6.4.1.2. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, previo informe de la oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Presupuesto, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido

Que mediante memorándum n° 156-2025/GR CUSCO/GEREDU, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Educación Cusco, dispone proyectar Resolución Gerencial Regional de reordenamiento y reajuste del Cuadro de Asignación de personal (CAP) de la Sede Regional de Educación Cusco, por reorganización, reordenamiento y adecuación, según informe de la Unidad de Personal - Recursos Humanos;

Que conforme la propuesta de actualización del CAP provisional, y contando con el proveído del Director de Gestión Institucional, la Directora de Administración y de la Especialista en Personal de la Oficina de Personal de la GEREDU Cusco, y con la finalidad de contar con un documento de gestión actualizado y acorde a la necesidad de personal, corresponde proyectar la Resolución Gerencia Regional de actualización del Cuadro de Asignación de personal provisional de la GEREDU Cusco, por reordenamiento, asignación o reasignación de funciones;



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo n° 040-2014-PCM; en la Directiva N° 006- 2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 000150-2021-SERVIR-PE, con el Decreto Ley n° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley n° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, Decreto Legislativo n° 276, Decreto Legislativo n° 1153, funciones conferidas por la Ordenanza Regional n° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la GEREDU Cusco - Unidad Ejecutora 300 Educación Cusco, del Pliego 446 Gobierno Regional del Cusco, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución y conforme lo expuesto en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional, asimismo notificar a la Unidad de Personal para la actualización de los diferentes sistemas informáticos a cargo de la oficina de recursos humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



[Firma]
Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
DA/JSH
OPER/JAL
rsp